

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

521

**REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA
POR MANDATO DE COBRO.**

Concepción, 16 FEB. 2016

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.983 que regula la Transferencia y otorga Mérito ejecutivo a copia de la factura. Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras; Decreto N°98 de fecha 10-07-2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0073 de fecha 13.04.2015, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional. Artículo N° 79 y 81, sobre Estatutos Administrativos y demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio, Resolución Exenta N° 00028 de fecha 15 de Enero del 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que se establece nuevo orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 18 de Diciembre del 2015, de Don Mauricio Bertolino Rendic, Notario Público, notifica que la empresa "MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA." Rut. N° 76.068.574-7, cedió a "ACF CAPITAL S.A.", RUT N° 99.580.240-6, domiciliado para estos efectos en El Bosque Norte N° 0177, of. 601 piso 6, Las Condes, Santiago, el crédito emanado de la Factura N°5790, por el valor total de \$ 198.438 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos.), IVA incluido.

2.-Que, la Factura N°5790 de fecha, 10 de Diciembre del 2015, corresponde a la compra "de 6 cámaras IP Hikvision D5 – 2CE16C2T- IR UNIDAD", Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Biobío, según orden de compra N° 1576-982-CM15.

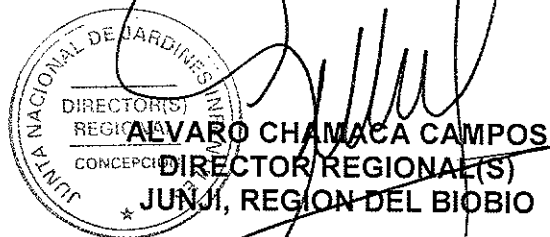


3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común" y al artículo 7 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a copia de la factura", que dispone que "Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura".

RESUELVO:

PÁGUESE a "ACF CAPITAL S.A.", RUT N° 99.580.240-6, la suma de \$ 198.438 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), IVA incluido. Correspondiente a la Factura N° 5790 de Fecha 10 de Diciembre del 2015, del Proveedor "MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA." Rut. N°76.068.574-7, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la factura".-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ACHC/EAT/FSC/CSM/KBM/cmf

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓

Unidad de Compras

Oficina de Partes.